



Expediente N° 347 Región del Maule.
 Concesiones (Judicial).
 Ordena expropiación y aprueba Planos y Cuadros de Expropiación en la parte que se refiere a los Lotes N° 2-1 y 4-1, Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR KM. 220.900,00 AL KM. 221.600,00", en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada dictada en la causa Rol N° 175-2000, caratulada "Aventín Cortinat con Fisco de Chile", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Talca.

**MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES**

RECIBIDO

SANTIAGO, 10 JUN 2011

N° 1101

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON
 RECEPCION**

DEPART. JURIDICO	
DEP. T. R. Y REGISTRO	
DEPART. CONTABIL.	
SUB. DEP. C. CENTRAL	
SUB. DEP. E. CUENTAS	
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.	
DEPART. AUDITORIA	
DEPART. V.O.P., U. y T.	
SUB. DEP. MUNICIPAL	

REFRENDACION

REF. POR \$: _____
 IMPUTAC.: _____
 ANOT. POR: _____
 IMPUTAC.: _____
 DEDUCIDO: _____

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

14 JUN 2011

TRAMITADO

VISTOS : La sentencia judicial ejecutoriada dictada en causa Rol N° 175-2000, caratulada "Aventín Cortinat con Fisco de Chile", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Talca, en que se condenó al Fisco de Chile a la expropiación adicional de dos retazos del inmueble parcialmente expropiado por Decreto Supremo MOP N° 1303, de 17 de abril de 2000; el Artículo 19 N° 24 de la Constitución Política de la República de Chile; los artículos 3 letra a) y 10 letra c) del DFL MOP N° 850 de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840 y del DFL MOP N° 206 de 1960; el Decreto Ley N° 2.186 de 1978, en especial, su artículo 9; la facultad otorgada por el Decreto MOP N° 37 de 19 de enero de 1984; lo informado por el Consejo de Defensa del Estado por Oficio N° 1291, de 29 de diciembre de 2008; la Resolución N° 1600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Ord. Exp. N° 3391 de 19 MAY 2011

DECRETO (EXENTO)

1° **EXPRÓPIESE** para el Fisco de Chile, en cumplimiento de la sentencia judicial ejecutoriada, dictada en causa Rol N° 175-2000, caratulada "Aventín Cortinat con Fisco de Chile", seguida ante el Primer Juzgado de Letras de Talca, los lotes de terreno N° 2-1, Km. 221.321,70 al Km. 221.335,90 y N° 4-1, Km. 221.459,80 al Km. 221.492,90, necesarios para la ejecución de la Obra: "CONCESION INTERNACIONAL RUTA 5. TRAMO: TALCA - CHILLAN. SECTOR KM. 220.900,00 AL KM. 221.600,00", que se encuentran ubicados en la comuna de Río Claro, Provincia de Talca, Región del Maule, y que se individualizan en los Planos y Cuadros de Expropiación, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dichos lotes por el presente Decreto Exento.

Departamento Expropiaciones
 Fiscalía - M.O.P.
 Proceso N° 4782987



2° El propietario, rol de avalúo de la comuna de Río Claro y superficies de los lotes de terreno afectados con la expropiación a que se refiere el número anterior, son los que a continuación se indican:

LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALÚO	SUPERFICIE M2
2-1	AVENTIN CORTINAT FRANCISCO	25-12	79
4-1	AVENTIN CORTINAT FRANCISCO	25-12	702

3° La Comisión de Peritos nombrada por Resolución Expropiaciones Fiscalía Exenta MOP N° 193, de 12 de abril de 2011, integrada por los señores **Juan Pablo Contreras Mallea, Paulina Lorena Jadue Zaror y Camilo José Jara Bravo**, con fecha 25 de abril de 2011, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de \$347.600.- para el Lote N° 2-1 y de \$3.318.800 para el lote N° 4-1. Dichas cantidades estarán afectas al reajuste que determina el artículo 5 del Decreto Ley N° 2.186 de 1978, debiendo considerarse además para su consignación judicial, lo determinado en el artículo 17 de ese Decreto Ley.

4° El pago de la indemnización se efectuara al contado.

5° IMPÚTESE el gasto ascendente a la cantidad de TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$3.666.400.-) con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Subasignación 29000245-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA.


HERNÁN DE SOLA MINIAC TAMPÍER
Ministro de Obras Públicas